

#### 4. Las relaciones interadministrativas y las relaciones externas:

Un modelo para el intercambio de datos entre administraciones.  
 B2B («Business to Business») en las Administraciones. Compras públicas electrónicas.  
 Intranets Administrativas y otros proyectos vertebradores.  
 Un marco común de interoperabilidad para las Administraciones Públicas.  
 Integración de servicios en la administración local.  
 El papel del sector privado en el desarrollo de la Administración Electrónica.  
 Participación y democracia electrónica.

#### 5. Administración electrónica: Exigencias de nuevas competencias para los empleados públicos. La eFormación:

La Administración Electrónica exige una profunda reconversión de los empleados públicos.  
 Tecnologías emergentes para la formación.  
 El gran momento de la formación a distancia. Las mejores experiencias.  
 Reorganización de los recursos TIC de las Administraciones Públicas.

#### 6. El entorno europeo e internacional:

El capítulo Administración Electrónica en eEurope 2005.  
 Presente y futuro del programa IDA.  
 Un marco europeo para la comercialización de los contenidos digitales del sector público.  
 Otros proyectos europeos conectados con Administración Electrónica.  
 Administración Electrónica: Las mejores referencias mundiales.  
 Midiendo el progreso de la Administración Electrónica. El esquema de «benchmarking» de eEurope.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**13135** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, de la Secretaría General de Medio Ambiente sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Acondicionamiento del entorno costero de las calas de Trápana y Galápagos en Melilla», promovido por la Ciudad Autónoma de Melilla.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de este Real Decreto Legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto Acondicionamiento del entorno costero de las calas de Trápana y Galápagos en Melilla se encuentra comprendido en el apartado e) del grupo 7, «Proyectos de infraestructuras», del anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 28 de enero de 2002, la Dirección General de Costas remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto Acondicionamiento del entorno costero de las calas de Trápana y Galápagos en Melilla, cuya descripción figura en el anexo, consiste fundamentalmente en el aporte de 2.600 metros cúbicos de arena en la parte este de la cala Galápagos, la construcción de un dique sumergido y la restauración y mejora del entorno y accesos a la zona.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Autoridad Portuaria de Melilla, Ayuntamiento de Melilla y Ecologistas en Acción. Un resumen de esta consulta se recoge en el anexo.

Considerando las respuestas recibidas y los criterios del anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Secretaría General de Medio Ambiente considera que no es necesario someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto Acondicionamiento del entorno costero de las calas de Trápana y Galápagos en Melilla.

No obstante, los materiales de préstamo necesarios para la ejecución del proyecto procederán de canteras y excavaciones debidamente autorizadas. La apertura de nuevas canteras, si ello fuera preciso, se llevará a cabo contando con los permisos y autorizaciones del órgano que ostente esa competencia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Así mismo, de acuerdo con la recomendación que figura en la documentación remitida, se realizará un estudio arqueológico antes del inicio de las obras, y se llevará a cabo un seguimiento arqueológico durante la ejecución de las mismas.

Madrid, 10 de junio de 2002.—La Secretaria general, Carmen Martorell Pallás.

### ANEXO

#### Descripción del proyecto

La zona de actuación se encuentra situada en el casco histórico de la ciudad de Melilla, siendo la cala de Galápagos un accidente geográfico del litoral melillense que, mediante un pequeño estrechamiento en la costa rocosa, conforma dos pequeñas playas a través de las cuales se podía acceder a la ciudad amurallada.

La obra marítima prevista consiste en dos actuaciones:

Construcción de un dique sumergido en la bocana de la cala, a una profundidad entre 4 y 5 metros. El dique tiene una anchura de 4 metros a la cota de coronación + 0,0 metros, y una longitud de 50 metros en dicha cota.

Aporte de 2.600 metros cúbicos de arena para la regeneración de la playa. No se ha definido el yacimiento de extracción, considerándose como idóneo los fondos del puerto deportivo de Melilla.

El proyecto se complementa con las siguientes actuaciones de restauración ambiental de la zona:

Creación de accesos, construcciones en piedra y estructuras de madera. Las estructuras de madera son: pasarela elevada, con barandillas y remates; escalera de acceso al solárium; carteles indicativos. Las estructuras en piedra de cantera son: Muro de separación en el Foso de Santiago; escaleras de acceso al ajardinamiento de la explanada inferior; escaleras de acceso desde cabo Trápan.

Ajardinamiento. Los ajardinamientos se llevarán a cabo con plantas adaptadas a la zona; dentro de las especies arbóreas se utilizarán palmeras: «Washingtonia robusta» y «Phoenix canariensis». Complementando a éstas se incluyen especies arbustivas y arbóreas para ajardinamiento y repoblación de taludes.

Aparcamiento paralelo a la carretera con treinta plazas de capacidad. Solárium. Pavimentación sobre la terraza existente en el lado oeste de la cala.

La documentación aportada por el promotor incluye un análisis ambiental en el que se caracteriza adecuadamente la situación preoperacional del medio. La interacción de las acciones del proyecto y los factores ambientales pone de manifiesto la poca relevancia de los impactos previstos por la ejecución del proyecto.

#### Consultas realizadas:

A continuación se resume el contenido de las contestaciones recibidas a las consultas realizadas por la dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental:

#### Ciudad Autónoma de Melilla:

Por medio de su Presidente manifiesta la importancia del proyecto para la ciudad, mostrándose conforme con el contenido del documento enviado.

#### Consejería de Medio Ambiente:

Comunica estar conforme con el documento enviado.